

Es bueno
saberlo | Instructivo de
uso fácil de su
Seguro Colectivo



**Beneficio
Prestadores
Preferentes**





BENEFICIO PRESTADOR PREFERENTE COBERTURA PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA

Es un beneficio donde al programar tu operación con prestadores en convenio y según patologías cubiertas, tu no tendrás que realizar pago de diferencias, por lo que tu gasto será \$0.



¿CÓMO SE ACCEDE AL BENEFICIO?

- a) El beneficio aplica únicamente para asegurados que cuenten con Isapre o Fonasa y que a su vez ésta se encuentre en convenio con el prestador.
- b) Si no hay bonificación por parte de la Isapre o Fonasa no serán aplicables los beneficios de prestadores preferentes. Esto dado que el uso del sistema de salud previsual es prioritario y obligatorio.
- c) Que la atención hospitalaria sea programada.
- d) No aplica la prestación para urgencias ni enfermedades profesionales ni accidentes del trabajo.
- e) Que la prestación hospitalaria se realice con el staff médico estable del prestador y se utilice pieza doble o pluripersonal.
- f) Cualquier atención médica otorgada distinta a las evaluadas y autorizadas por la compañía según el presupuesto informado, no se acogerá a la cobertura de prestador preferente. Estas atenciones recibirán el beneficio que les corresponda según el plan de beneficios normal contratado según la fecha de atención de las prestaciones.

Que la atención sea a consecuencia de alguna de las patologías indicadas en el listado de patologías incluidas en el convenio. Las exclusiones que rigen para este beneficio de prestador preferente serán las mismas establecidas en el condicionado general y particular de la póliza contratada.



¿QUÉ CUBRE?

PRESTACIÓN

Día cama (habitación doble o pluripersonal)
Servicio hospitalario
Honorarios médicos
Honorarios médicos quirúrgicos
Tope máximo de cobertura anual (*)(**)

COBERTURA

100%
100%
100%
100%
UF300



(*) Si el tope anual del asegurado de la póliza a la que aplica el presente beneficio fuera menor, se otorgará la cobertura anual del asegurado como monto máximo.

(**) Este monto será rebajado del tope anual del asegurado.



PATOLOGÍAS:

CÓDIGO PRESTACIÓN

2501001
2501004
2501015
2501030
2501034
2501035
2501037
2501044
2502002
2502004

PATOLOGÍA

Colelitiasis
Hernia abdominal simple
Vegetaciones adenoides
Hernia del núcleo pulposo (cervical, dorsal, lumbar)
Histerectomía
Menisectomía
Síndrome del túnel carpiano
Endoprótesis total de hombro
Hemorroides
Varicocele



LISTADO DE PRESTADORES EN CONVENIO:

ZONA NORTE

Ciudad	Institución
Arica	Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé C.
Iquique	Clínica Iquique
Antofagasta	Hospital Regional de Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán
Copiapó	Hospital Regional de Copiapó
La Serena	Hospital Regional La Serena

ZONA CENTRO

Ciudad	Institución		
Santiago	Hospital Clínico U. de Chile	Viña del Mar	Hospital Naval Almirante NEF
	Clínica Avansalud	Rancagua	Hospital Regional Rancagua
	Clínica Bicentenario	San Fernando	Hospital de San Fernando
	Clínica Dávila	Talca	Hospital del Maule
	Hospital del Profesor		
	Hospital Parroquial San Bernardo		
	Hospital Clínico San Borja Arriarán		

ZONA SUR

Ciudad	Institución		
Concepción	Hospital Regional de Concepción	Puerto Montt	Hospital de Puerto Montt
Osorno	Hospital Base de Osorno	Coyhaique	Hospital Regional de Coyhaique
Valdivia	Hospital Base de Valdivia	Punta Arenas	Hospital Regional de Punta Arenas

IMPORTANTE: Para acceder al beneficio Prestador Preferente, es necesario que el asegurado envíe previamente a BICE VIDA el presupuesto emitido por el centro hospitalario donde se efectuará la atención médica, para realizar la evaluación correspondiente.

Una vez que la Compañía ha dado su conformidad al asegurado vía carta formal, éste podrá realizar el procedimiento médico y solicitar que se aplique el beneficio de Prestador Preferente.

Vigencia según condiciones de póliza.